

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 363/2022

Viedma, 27 de mayo 2022.-

VISTO: el Expte. N° BRH22-17, caratulado: "Gerencia Administrativa - Bariloche s/ solicitud horas extraordinarias personal de maestranza", y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 719/2022 AG, se autorizó la realización de horas extraordinarias para el año 2022, a las agentes de la Sección Mayordomía de la Gerencia Administrativa de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Bariloche, a partir del 11/04/2022, en días hábiles, en el marco de lo dispuesto por la Ada. 15/2015 STJ.

Que a fs. 17, la Gerencia Administrativa de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Bariloche, Sra. Sandra FERNANDEZ, solicita se reconozcan a la agente Sandra Noemí CANDIA (DNI: 23.801.833), la cantidad de treinta y siete (37) horas extraordinarias (hábiles) realizadas en el mes de febrero 2022, treinta y ocho (38) horas extraordinarias (hábiles) realizadas en el mes de marzo 2022, y dos (2) horas extraordinarias (hábiles) realizadas en el mes de abril 2022, atento los motivos expresado en la solicitud.

Que la Subadministradora General presta su conformidad a la referida solicitud de pago retroactivo de horas extraordinarias.

Que a fs. 18/20, se agregaron las planilla de fichada manual con el cómputo de horas extraordinarias que realizó la agente CANDIA, durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

Que la Administradora General ha tomado debida intervención.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por Art. 23° Anexo "C" Ada. 09/2006 STJ T.A. y Acordadas 10/2015 STJ Y 15/2015 STJ.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer con carácter excepcional a la agente de la Sección Mayordomía de la Gerencia Administrativa de la 3ra Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Bariloche: **Sandra Noemí CANDIA (DNI: 23.801.833)**, la cantidad de treinta y siete (37) horas extraordinarias (hábiles) realizadas en el mes de febrero 2022, treinta y ocho (38) horas extraordinarias (hábiles) realizadas en el mes de marzo 2022, y dos (2) horas extraordinarias (hábiles) realizadas en el mes de abril 2022, atento los motivos expresados en la solicitud.

Artículo 2°.- Se procederá por la Contaduría General a la liquidación conforme lo dispuesto por el Art. 23° Anexo "C" Ada. 09/2006 STJ T.A y Acordadas 10/2015 STJ y 15/2015 STJ.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Jueza STJ – CECI – Juez STJ – APCARIÁN – Juez STJ.
ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.